



AÑO CIX - N° 28.628

CORRIENTES, VIERNES, 14 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados..... Pág: N° 10

Sección Judicial

Citaciones - Interior..... Pág: N° 11

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13

ConvocatoriasPág: N° 15

Edictos MunicipalesPág: N° 16

Avisos varios Pág: N° 19

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 19

Avisos varios Pág: N° 23

*Anexo: Resoluciones Municipalidad
de Chavarria 2021*



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2.469

Corrientes, 7 de Septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes al Vicegobernador y Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia Formosa, Dr. Eber Wilson Solís por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2470

Corrientes, 7 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 820-03949-2022 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "pavimentación de hormigón de los viales de acceso y canalización del arroyo Porá-etapa 4: adecuación hidráulica tramo R.N. Nº 117 – Parque Industrial Paso de los Libres".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizara la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a la adquisición de equipos por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 245/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 42/2022 y de recursos Nº 179/2022 de la entidad 28 Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES

NOVECIENTOS CATORCE MIL TRES (\$ 153.914.003) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2471

Corrientes, 7 de septiembre 2022

Visto:

El expediente Nº 320-06821/2022 caratulado: MIN. DE EDUCACION – REF. INFORME EFAS-ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA.-CAPITAL -,y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 4000 de fecha 01 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 4000 de fecha 01 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N 2476

Corrientes, 7 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la Provincia de Corrientes a la Secretaria del Foro, Rita Del Carmen Sessa, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2477

Corrientes, 8 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 1.105 de fecha 2 de agosto de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2478

Corrientes, 9 de septiembre 2022

Visto:

El expediente Nº 953-05436-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social;y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente al Programa "Vale Sapucay" destinado a personas en situación de vulnerabilidad social en el territorio provincial.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 271/2022 de la Jurisdicción

02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2479

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 310-16344-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos inherentes a adquisición de vehículos, equipamientos para centros de salud y mantenimiento del existente y elementos para mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 243/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

C.P. Marcelo Gustavo Piasentini

Decreto N° 2480

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE en el cargo de Fiscal de UFIC de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Monte Caseros (Corrientes), al Dr. RICARDO ALBERTO LOPEZ RUIZ, DNI N° 22.906.460.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 2481

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 135-01421-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que a través de la Ley N° 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M".

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES".

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte destinado a afrontar gastos inherentes al "Servicio de gestión de ordenamiento, clasificación y digitalización, para guarda y conservación de documentación del archivo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas,

deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 266/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13-Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611-Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2482

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 100-00759-2022 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatorio N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.

Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación debe realizar la registración presupuestaria y contable de la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y

Sustentabilidad y Anticíclico, afectando a ello fondos previstos en el presupuesto vigente.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 261/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000,00) a favor del Ministerio de Coordinación y Planificación, destinada a la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico, creado por el Decreto N° 1.947/2018 y su modificatorio N° 3.122/2018, en la estructura programática presupuestaria 01-00-00-01-589 Transferencias a Otros Fondos (fuente 10) detallada en el anexo del artículo 1°. Dicha suma será transferida a la Cuenta Corriente N° 428970/13 del Banco de Corrientes S.A. creada a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2483

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 140-02095-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar el financiamiento y ejecución de la Obra "Hospital San Roque-Demolición de Estructura y Construcción Existente".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 274/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2484

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 953-01750/2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la

aprobación de la Resolución N° 558 de fecha 16 de mayo de 2022 y Resolución N° 1113 de fecha 06 de septiembre de 2022, dictadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 558 de fecha 16 de mayo de 2022 y Resolución N° 1113 de fecha 06 de septiembre de 2022, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social, las que como anexo forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 2485

Corrientes, 9 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 218-824/2021, y cuatro cuerpos, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública, para la provisión de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, por el término de dos (2) años, con opción de una prórroga de dos (2) años.

Que a fs. 3/15, corre agregado el "Pliego de condiciones particulares y Anexos I, II, III, IV y V", para el servicio de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, suscripto por el responsable de la Departamento de Licitación y Compras y el Director de Administración de la Policía de Corrientes, que regirá la contratación auspiciada en autos.

Que la licitación de referencia se encuentra autorizada por el Decreto N° 1.272 de fecha 02 de mayo de 2022 (fs. 53/71), que autorizó a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, y aprobó la Resolución N° 0487 de fecha 19 de julio de 2021, emitida por el titular del Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 100 y vta., obra el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 04/2022, llevada a cabo en la Contaduría General de la Provincia y a fs. 101, glosa el informe realizado por la Contaduría General de la Provincia, señalando que "...III.- Al acto licitatorio se presentó una (01) firma del ramo, denominada:

Ayacucho SRL, cuya documentación presentada queda sujeta a revisión por parte de la jurisdicción. Se acompañan cuatro (04) anexos por separado con toda la documentación presentada por la firma al acto, cuya numeración va de la foja 01 a 796.”

Que a fs. 104/105, obra el acta de análisis y Precalificación de las documentaciones del sobre “A” realizado por la comisión de Preadjudicación designada por Resolución J.P.Nº 548/22, obrante a fs. 103.

Que a fs. 111 y vta., se agrega el Acta de apertura del sobre “B” -Oferta económica y a fs. 112/125, obra la oferta certificada, de la firma Ayacucho SRL, por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintisiete con 79/100 (\$ 2.846.897.327,79).

Que a fs. 130 y vuelta, obra el Acta de Preadjudicación, resultando favorecida la firma comercial Ayacucho SRL (único sobre). A fs. 132, interviene la Asesoría Letrada del órgano origen, a través del Dictamen Nº 400 de fecha 15 de julio de 2022.

Que a fs. 137, interviene el Sr. Jefe de Policía, elevando las actuaciones al Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 138, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, promoviendo la continuidad del trámite y posteriormente, interviene la Dirección de Asesoría Jurisdiccional, que se expide favorablemente a través del Dictamen Nº 920 de fecha 23 de agosto de 2022.

Que a fs. 141, se expide el Sr. Ministro de Seguridad, aconsejando al Poder Ejecutivo la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº 04/2022 a la firma Ayacucho SRL por la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintisiete con 79/100 (\$ 2.846.897.327,79).

Que, a fs. 142/143, se expide Fiscalía de Estado, solicitando recaudos previos, que han sido cumplimentados, agregándose a fs. 144, el comprobante de contabilidad de reserva de fecha 30 de agosto de 2022, por el importe de pesos trescientos sesenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos veintidós con 00 (\$ 368.202.222,00) correspondiente al presupuesto a ejecutarse en el ejercicio 2022.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2014.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes

actuaciones, corresponde aprobar la adjudicación definitiva de la Licitación Pública Nº 04/2022, para la provisión del Servicio de Racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, favor de la firma Ayacucho SRL, por el total de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil trescientos veintisiete con 79/100 (\$ 2.846.897.327,79) por el plazo de dos (02) años prorrogables por 2 años más, conforme artículo 3º del Pliego de condiciones particulares.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 04/2022, para la provisión del Servicio de Racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, por el término de dos (2) años, con opción de una prórroga de dos (2) años, que fuera autorizada por el Decreto Nº 1.272 de fecha 02 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 04/2022 a la firma AYACUCHO SRL CUIT Nº 30-68796488-4, por la suma total de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$ 2.846.897.327,79), por el plazo de dos (02) años prorrogables por igual período, conforme artículo 3º del Pliego de condiciones particulares, en un todo de acuerdo con el Acta de Estudio y Preadjudicación obrante a fs. 130 y vuelta.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma indicada en el artículo segundo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente y los créditos presupuestarios que se prevean en los ejercicios subsiguientes hasta la finalización del servicio, conforme lo indicado en el artículo 14 de la Ley Nº 5.571.

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2014.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 2486

Corrientes, 12 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 232-06-09-00489/2022, caratulado: “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE DEPORTES E/ AMPLIACIÓN DE FONDO ESPECIAL DECRETO Nº 663/2022- PROGRAMA DE FOMENTO DEPORTIVO 2022”, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la ampliación del fondo especial constituido por Decreto Nº 663 de fecha 29 de marzo de 2022 en la Jurisdicción 14-“Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia, el cual será destinado a atender las erogaciones en transporte, alimentación en viaje, alojamiento, ayuda social y todo otro gasto relacionado al cumplimiento de los objetivos del "Programa Fomento Deportivo 2022", organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la política deportiva delineada por el Poder Ejecutivo.

Que a fs. 01 el Secretario de Deportes de la Provincia requiere el trámite correspondiente a tales fines y fundamenta la solicitud del pedido, expresando que resulta necesaria la disponibilidad de los recursos ante la proximidad de las fechas de ejecución de la Quinta Etapa de los Juegos Correntinos 2022/ Juegos Nacionales Evita 2022, evento que se llevará a cabo desde el 24 al 29 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de hacer frente a los gastos de hospedaje, transporte y alimentación, y de otros gastos relacionados al mismo; y así mismo señaló que todas las acciones se enmarcan en los lineamientos de trabajo propuestos por la superioridad, expuestos en los fundamentos del Decreto N° 811 de fecha 07 de abril de 2022, por el cual se declaró de interés provincial los "Juegos Correntinos 2022".

Que se agregaron en autos; a fs. 04 comprobante de modificación presupuestaria; y a fs. 11/13 Decreto N° 2.288 de fecha 16 de agosto de 2022 aprobatorio de la misma.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dió intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en consecuencia intervinieron a fs. 15 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia a través del Informe N° 394/2022; y a fs. 16 la Tesorería General de la Provincia, quienes se expresaron en sentido favorable, sin formular objeciones a lo solicitado.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del citado instrumento legal; y en la excepción prevista en el artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AMPLÍASE el fondo especial constituido por Decreto N° 663 de fecha 29 de marzo de 2022 en la Jurisdicción 14-"Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual será destinado a atender las erogaciones concernientes a la implementación del "Programa Fomento Deportivo 2022", de otros programas, actividades y eventos complementarios del mismo, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad

del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por su titular Jorge Horacio Terrile, DNI N° 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes libramientos internos de pagos a favor de los beneficiarios, relacionados con las erogaciones concernientes a la implementación del "Programa Fomento Deportivo 2022", actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRANSE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109 apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2487

Corrientes, 12 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 010-669-2022 del registro de Fiscalía de Estado.

Considerando:

Que en autos se tramita la aprobación de la Resolución N° 116 de fecha 07 de septiembre de 2022, dictada por el Fiscal de Estado de la Provincia.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1º y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 116 de fecha 07 de septiembre de 2022 dictada por el Fiscal de Estado, la que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2488

Corrientes, 12 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente Nº 522-16-06-00205/2022, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN- DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES-SOL.INCORPORACIÓN FONDOS (\$ 5.080.022,07) PARA PROGRAMA BOSQUES NATIVOS, FUENTE 13-UNIDAD EJECUTORA 120-DCCIÓN. REC. FORESTALES", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la incorporación presupuestaria de fondos y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 05: Ministerio de Producción- Unidad Ejecutora 120: Dirección de Recursos Forestales, para el Programa Bosques Nativos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.080.022,07), en carácter de aporte no reintegrable establecido en la Ley Nº 26.331 y su Decreto Reglamentario Nº 91/2009, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a contribuir con la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos y en concepto de Fortalecimiento Institucional para la implementación de programas de asistencia técnica para productores que conserven los bosques nativos y los servicios ambientales que estos brindan, para erogaciones en concepto de contratos de locación de servicios, adquisición de combustibles, repuestos y accesorios, reparación de vehículos, comisiones de servicios por inspección de predios y bienes de uso.

Que obran en autos, a fs. 01 nota de solicitud elevada por la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción, en la que expresó los fundamentos del pedido; a fs. 02 y 23 el comprobante de modificación presupuestaria por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.080.022,07); a fs. 03/11 certificación de ingresos expedida por el Departamento Ingresos de la Tesorería General de la Provincia; y a fs. 17/20 proyecto de decreto. Que en autos intervinieron; a fs. 24 la Dirección de Administración del Ministerio de Producción quien emitió el informe técnico contable; a fs. 25/26 la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio a través del Dictamen Nº 652/2022, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente; a fs. 27 el Ministro de Producción

remitió las actuaciones por autorizadas y propició la continuidad del trámite; y en consecuencia a fs. 28 se expidió la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia, quien no formuló objeciones; a fs. 29/31 intervino la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien se expidió respecto del trámite presupuestario; y a fs. 33 la Tesorería General de la Provincia confirmó la disponibilidad de los fondos solicitados.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las certificaciones de la Tesorería General de la Provincia, las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y el análisis técnico realizado por la Dirección de General de Presupuesto, corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos en concepto de recurso que no se encuentren considerados en la Ley.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26; en las excepciones de los artículos 6º inciso e, 28 y 29 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004; y en las actividades relacionadas con la Ley Nº 26.331 y su Decreto Reglamentario Nº 91/2009, exceptuándolo de los alcances del artículo 101 del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 20/2022 de la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción, y la de recursos Nº 171/2022, las que como anexos forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 05: Ministerio de Producción- Unidad Ejecutora 120: Dirección de Recursos Forestales, Fuente de Financiamiento 13, para el Programa de Bosques

Nativos, un fondo especial por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.080.022,07), en carácter de aportes no reintegrables, conforme a lo previsto por la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a contribuir con la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos y en concepto de Fortalecimiento Institucional para la implementación de programas de asistencia técnica para productores que conserven los bosques nativos y los servicios ambientales que estos brindan.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a emitir el libramiento de entrega de fondos por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.080.022,07), contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección de Recursos Forestales, del Ministerio de Producción de la Provincia. Los fondos provenientes de tal libramiento de entrega, serán depositados en la Cuenta N° 131322049 del Banco de Corrientes SA, CBU N° 0940099324001313220493, habilitada por el Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción, a emitir todos y cada uno de los libramientos internos de pagos contra la Tesorería de la Dirección de Recursos Forestales, a favor de los beneficiarios, y contra los fondos depositados en la Cuenta N° 131322049 del Banco de Corrientes SA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.080.022,07), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a contribuir con la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos y en concepto de Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Ministro de Producción, mediante resolución ministerial, podrá establecer los importes a ser destinados a cada uno de los titulares de los planes aprobados del aporte no

reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.725.070,07).

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el Ministro de Producción, mediante resolución ministerial, podrá delegar al Director de Recursos Forestales, la suscripción de los

contratos de locación de servicios con personal técnico, para realizar las actividades relacionadas con la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, por el período julio-diciembre del año en curso, exceptuándolo de los alcances del artículo 101 del Decreto N° 3.056/2004.

ARTÍCULO 7°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 10, 11 y 26; en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 28 y 29 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; y en las actividades relacionadas con la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009.

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que al momento de la cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 5.571, la Dirección de Recursos Forestales deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia el listado de los beneficiarios correspondientes.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 10°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Producción - Dirección de Recursos Forestales, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2561	14/09/2022	Balzante, Camila Natali	34.757.648	Hosp. "San José" de Paso de los Libres	Salud Pública
2562	14/09/2022	Martinez, Norma Alicia	18.311.991	Esc. N° 883 "Orosman Fernando Moratorio" de Saladas	Educación
2563	14/09/2022	Zenón, Patricia Noemi	20.674.840	Esc. N° 462 "Luis Yacuzzi" de Goya	Educación
2564	14/09/2022	Gomez, José Alberto	5.669.898	Esc. Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
2565	14/09/2022	Paré, Daniel Alfonso	12.320.205	Esc. Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina	Educación
2566	14/09/2022	Comparín, Sandra Elizabeth	20.085.052	Esc. Prim. p/ Adolescentes y Adultos N° 35 de Ituzaingó	Educación
2567	14/09/2022	Franceschini, Graciela Zulema	22.480.225	Esc. N° 646 "Pedro Rómulo Touti" Monte Caseros	Educación
2568	14/09/2022	Mieres, Ramona Edith	14.758.064	Esc. N° 17 "José Fermín González" de B. Vista	Educación
2569	14/09/2022	Bareiro, Mirta	17.582.854	Esc. Prim. N° 315 "Margarita H. Sosa" Concepción	Educación
2570	14/09/2022	Lentijo, Mónica Gabriela	16.854.876	Esc. N° 609 "Armada Argentina" de Mburucuyá	Educación
2571	14/09/2022	Arieta, Gladis Beatriz	17.495.275	Esc. N° 973 "Pres. Arturo H. Illia" de Mercedes	Educación
2572	15/09/2022	Pizzatti, Sonia Mabel	17.329.521	Esc. Técnica "Pedro Ferre" de Monte Caseros	Educación
2573	15/09/2022	Laprovitta, María del Carmen	20.255.218	Esc. N° 66 "Gral. José de San Martín de Goya	Educación
2574	15/09/2022	Soverón, Mirta Raquel	16.581.131	Esc. N° 184 "Eladio Hidalgo" de Gral. Alvear	Educación
2575	15/09/2022	Escobar, Alina Haideé	18.611.860	Esc. N° 623 "31 de marzo de 1839" de Esquina	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2576	15/09/2022	Valenzuela, Estefanía	14.212.529	Consejo General de Educación	Educación
2577	15/09/2022	Gomez, José Manuel	10.567.848	Fiscalía de Estado	Sec. General
2578	15/09/2022	Wilka, Mónica Graciela	17.248.259	Deleg. del Gobierno de la Prov. de Corrientes en Buenos Aires	Sec. General
2579	15/09/2022	Olivares, Norma Graciela	14.939.052	Ministerio Secretaría General	Sec. General
2580	15/09/2022	Caballero, Mariangeles del Carmen	31.969.547	Ministerio Secretaría General	Sec. General
2581	15/09/2022	Maidana, Germán Antonio	24.510.806	Esc. N° 86 "Libertador Gral. Don José de San Martín" de Sto. Tomé	Educación
2583	16/09/2022	Cabrera, Aida Noemi	20.978.437	Esc. N° 973 "Pres. Arturo H. Illia" de Mercedes	Educación
2584	16/09/2022	Lovatto, Oscar Francisco	27.081.625	Esc. N° 617 "Sgto. Juan Bautista Cabral" de Saladas	Educación
2585	16/09/2022	Aguirre, Laura Verónica	31.254.889	Esc. N° 299 "Juan Alfredo Asuad"	Educación
2586	16/09/2022	Escobar, Noelia Verónica	27.714.507	Esc. N° 665 "Provincia de Chubut" de Bella Vista	Educación
2587	16/09/2022	Aldavez, Rocío María Soledad	29.395.774	Esc. N° 755 "Pura Gauna de Maciel" de San Luis del Palmar	Educación
2588	16/09/2022	Villar, Melissa del Carmen	33.683.460	Esc. N° 155 "San Vicent de Paul"	Educación
2589	16/09/2022	Porcel de Peralta, Mónica Viviana	25.461.191	Esc. N° 402 "Genaro Berón de Astrada"	Educación

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 26882/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Esteban Bordenabe, DNI N°40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 464 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __03__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26882/20, caratulada: "BORDENABE MARCOS ESTEBAN P/SUP. AMENAZAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Marcos Esteban Bordenabe, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.
Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 27166/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Carlos Bordenabe DNI N°18.116.723 y Marcos Esteban Bordenabe, DNI N°40.422.122 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 463 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __03__ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27166/20, caratulada: "BORDENABE JUAN CARLOS Y OTROS P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados Juan Carlos Bordenabe y Marcos Esteban Bordenabe, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __03__ de octubre de 2022.
Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 8691/12

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ramón Alberto Alvez, DNI N° 27.887.889 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 465 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___03___ del mes de octubre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 8691/12, caratulada: "ALVEZ RAMON ALBERTO P/SUP. ROBO CALIFICADO Y AMENAZAS. P. LIBRES";... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Ramón Alberto Alvez, por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___03___ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 18243/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 271. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 06 del mes de junio de dos mil veintidós, FALLO: I) ... II) Hacer entrega en Carácter de Definitivo a BALDEMAR BARBOZA, D.N.I. N° 30.676.840, del moto-vehículo secuestrado en autos, Marca 'BAJAJ' modelo 'ROUSER 135, Cuadro N° 8CVA17CZXE001536, Motor N° JEZWDH62377, Dominio 395-KLN, por las consideraciones expuestas *supra* (conf. art. 2 de la Ley 5.893). III) Notifíquese, regístrese, agréguese Copia al principal, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE

INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes"-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de octubre de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 11/10 V: 17/10

Expte. N° PXL 19609/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 469: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el ___05___ día del mes de octubre de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 19609/17, caratulada: "MARSILLI CRISTINA P/SUP. USURPACION P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al Elsa Cristina Marsilli DNI N° 10.860.750 por PRESCRIPCION y, SOBRESSEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de USURPACIÓN que encuadra en la figura descripta por los Artículos 181 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente ARCHIVESE. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___05___ de octubre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 12/10 V: 18/10

Expte N° BXP 7190/20

La Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff –Juez- del Juzgado Civ., Com., Lab., Fam., Niñez Y Adolescencia de Bella Vista, Provincia de Corrientes, Ubicado en la calle Salta N° 801, correo electrónico: j_civ_com_lab_bvista@jucorrientes.gov.ar, telefono: (03777) 453301, cita y emplaza a los Herederos Declarados del Sr. Laenge Herbert Bruno Eduardo, Sres.: 1) la Sra. Anita Tagland de Laenge; 2) Sr. Eduardo Rodolfo Laenge; 3) Sr. Victor Hugo Laenge; 4) Sr. Walter Eduardo Laenge; 5) Sra. Olga Laenge; 6) Sra. Alicia Soledad Laenge, y/u otros

<p>herederos y/o sucesores de los mismos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble en litigio, ubicado en el paraje denominado "Colonia Progreso", departamento de Bella Vista - Ctes, Inscripto en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria B1-000227-3, el cual consta con dos (2) parcelas, Parcela uno (1): inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 004 – Folio 013 – Año 1955, consta de 25has. 00as. 00cas. y tiene como propietario a Laenge Herbert B. CUIT N° 99057192939, Parcela dos (2): no posee inscripción registral, el cual consta de 08 has, 06 as, 25 cas., dando un total de 33 has. 06 as. 25 cas. de Superficie a Prescribir, teniendo como lindero NORTE: Comes de H. Nancy Noemi y Comes Mabel Aidee; ESTE: Eugenia Victoria Luisa de Lucacel; SUR: Calle Publica (tierra); OESTE: Calle Publica (tierra); para que dentro de los quince (15) días hábiles comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en los autos caratulados: "Sivori Mario Jose C/ Laenge Herbert Bruno Eduardo Y/O Quien Se Considere Con</p>	<p>Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" BXP 7190/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado.- Así lo a dispuesto por providencia N° 13529 de fecha 31 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "Proveyendo escrito de los Dres. Alderete que lleva la suma "Manifiesta. Peticiona Citacion Por Edictos": Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante Edictos a Herederos Declarados del Sr. Laenge Herbert Bruno Eduardo, Sres.: 1) la Sra. Anita Tagland de Laenge; 2) Sr. Eduardo Rodolfo Laenge; 3) Sr. Victor Hugo Laenge; 4) Sr. Walter Eduardo Laenge; 5) Sra. Olga Laenge; 6) Sra. Alicia Soledad Laenge, y/u otros herederos y/o sucesores de los mismos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble en litigio, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 15 días de notificados de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial... Notif."</p> <p>Dra. Maria E. Denegri – prosecretaria I: 13/10 – V: 14/10</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p>Municipalidad de Mercedes Licitación Publica N.º 01/2022</p> <p>Municipalidad de Mercedes Licitación Publica N.º 01/2022</p> <p>Municipalidad de Mercedes Prorroga El Llamado a Licitación Publica N° 01/2022. Dispuesto Por Ordenanzas N° 145/2022 Del Proyecto "Centro De Desarrollo Infantil II, "Ñande Ta' Aro". En La Ciudad De Mercedes. Presupuesto Oficial Pesos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Treinta Y Un Mil Quientos Sesenta Y Cinco Con Veinte centavos (\$52.131.565,20),... Plazo De Ejecución De Obra: 240 Días. Adquisición Del Pliego Gratuito. Lugar De Recepción De Sobres: Municipalidad De Mercedes Ctes., Sarmiento N° 650 Hasta Las 13:00hs. Del Día Anterior De La Apertura. Lugar De Consultas Y Aclaraciones: En La Municipalidad De Mercedes Ctes., Secretaria De Hacienda Y Finanzas, De 7hs A 13hs De Lunes A Viernes Hasta El Día 19 De Octubre De 2022. Apertura De Sobres De Ofertas: En La Municipal De Mercedes En Calle Sarmiento N° 650 El 20 De octubre Del 2022 a las 10hs.-</p> <p>Diego M. Caram – Intendente Cra. Gabriela I. Gomez – sub. Secretaria I: 11/10 – V: 17/10</p> <p>Provincia de Corrientes Secretaría de Energía Programa Federal de Infraestructura Regional Contrato de Préstamo CAF 11.191 Licitación Pública Internacional N° 01/2022</p> <p>AVISO DE PRÓRROGA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES. PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁS IVA). MES BASE: AGOSTO/2021 FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES FECHA DE APERTURA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 10:00 hs. LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES. VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO: ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA https://senergia.corrientes.gob.ar/ PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS. SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A: senergia@corrientes.gob.ar LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA Banco de Desarrollo de América Latina Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional I: 13/10 – V: 17/10</p>
---	---

Provincia de Corrientes
Ministerio Secretaria General
Licitación Publica N° 14 / 22

APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022
HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 2857/22 de fecha 30-09-22

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REINSTALACION DEL SISTEMA ILS EN EL AEROPUERTO DE PASO DE LOS LIBRES, POR EL TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CON GARANTIA DE TRABAJOS POR DOCE (12) MESES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 15/11/2022** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones cuatrocientos mil)

INFORMACION ADICIONAL :
www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
I: 13/10 – V: 19/10

Provincia de Corrientes
Ministerio Secretaria General
Licitación Publica N° N° 15 / 22

APERTURA: 15 de NOVIEMBRE de 2022
HORA: 11,00

Autorizado por Decreto N° 2856/22 de fecha 30-09-22

MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE RADIO AYUDA A LA AERONAVEGACION COMPUESTO POR LOS EQUIPOS LI, VOR, DME, ABN, ALS; CONTROL REMOTO Y PERIFERICOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO", POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CON OPCION A PRORROGA AUTOMATICA POR 2 AÑOS MAS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser

presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes **antes de las 11.00 horas del día 15/11/2022** las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.800.000 (Son Pesos: cincuenta y dos millones ochocientos mil)

INFORMACION ADICIONAL :
www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
I: 13/10 – V: 19/10

Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Unidad Central de Administración de Programas
con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)
Licitación Pública N° 21/2022

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/2022 para la ejecución de la Obra "OBRA NUEVA DE DESAGUES CLOCALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO- PASO DE LA PATRIA- PROVINCIA DE CORRIENTES". La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, a ejecutarse por el Ministerio de Obras y Servicios Publico de la Provincia de Corrientes. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes

<https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** \$ 895.634.440,66 IVA incluido. **Garantía de mantenimiento de oferta:** \$ 8.956.344,40 **Mes Básico:** Febrero/2022. **Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 04 de Noviembre de 2022,

<p>hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina.</p> <p>Apertura de ofertas: Se realizara el día 04 de Noviembre de 2022 – 10,00 Horas en el Salón Verde de la Casa de</p>	<p>Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.</p> <p>Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional</p> <p>I: 14/10 V: 18/10</p>
---	--

Convocatorias

<p>LIGA ITUZAINGUEÑA DE FÚTBOL</p>	
<p>ELECCIONES DE PRESIDENTE, COMISION REVISORA DE CUENTAS, HONORABLE TRIBUNAL DE HONOR Y HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6° artículo 12 inc. 1, 2, 3 y 4 y art. 13 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Ituzaingueña e Fútbol (LIF), Convoca a los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria y Elección del Presidente, Comisión de Revisora de Cuenta, Honorable Tribunal de Honor y Honorable Tribunal de Penas a realizarse en la Sede Social en Calle Cortada N° 1 entre Calles Sarmiento y Mitre de la ciudad de Ituzaingo Provincia de Corrientes República Argentina el día 26 de Octubre del 2.022 a las 19:00 Horas, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura de la Convocatoria.- 2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.- 3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balances 2.019 – 2.020 y 2.021.- 6) Elección del Presidente.- 7) Renovación de Tribunal de Honor.- 8) Elección de Miembros del Honorable Tribunal de Penas.- 9) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.- 10) Temas Varios.- <p>Pasado los 30 minutos de la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de Clubes.-</p> <p>A disposición de los Clubes los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.-</p> <p>I: 06/10 - V: 14/10.-</p>	<p>correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30 de Junio de 2.022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.- 4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Junio de 2.022.- 5) Elección de los integrantes del Organó de Administración y del Organó de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.- <p>RUBEN OSCAR RELATS, PRESIDENTE.-</p> <p>I: 13/10 – V: 19/10.-</p> <p style="text-align: center;">SERINAR S.A.</p> <p>Se convoca a los Señores Accionistas de SERINAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de Avenida Independencia N° 4027 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 45 cerrado al 31/12/2021. 3) Tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio. <p>EL DIRECTORIO.-</p> <p>I: 13/10 – V: 17/10.-</p> <p style="text-align: center;">SOCIEDAD RURAL DE PASO DE LOS LIBRES</p> <p>Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2022 a las 20 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede social de calle Colón N° 1053 - Paso de los Libres - Corrientes; de acuerdo a los artículos 31 a 36 del Estatuto Social, a efectos de considerar lo siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Causas celebración Asamblea fuera de término. 2) Consideración de las Memorias, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventarios Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y gestión de la Comisión Directiva correspondientes a los ejercicios economicos 115° y 116° finalizados el 30 de setiembre de 2020 y 2021, respectivamente. 3) Designación de dos escrutadores para el acto eleccionario. 4) Elección de acuerdo a los artículos 15 a 18 del Estatuto Social, de la Comisión Directiva por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.
<p>RUTAS DEL LITORAL S.A.</p>	
<p>Convocase a los Señores Accionistas de la firma RUTAS DEL LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados 	

<p>5) Elección de acuerdo al artículo 29 del Estatuto Social, de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación total de sus miembros, por el término de dos años.</p> <p>6) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. Paso de los Libres, 03 de octubre de 2022.</p> <p>LACOMISION DIRECTIVA.- I: 13/10 – V: 19/10.-</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Popular San Martín</p> <p>En la ciudad de San Roque Corrientes, a los doce días del mes de octubre del dos mil veintidós siendo las horas diecisiete, se reúne la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín con dirección en Desiderio Sosa seiscientos veinticinco de esta localidad.</p> <p>A los efectos de convocar una asamblea general ordinaria para el día cinco de noviembre del año en curso a las horas diecisiete para tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Lectura y aprobación de la memoria anual también del informe financiero y patrimonial. 3. Renovación total de la comisión directiva. <p>Designación de los firmantes para la extracción de dinero de la cuenta bancaria en depósito bancario de: presidente y/o secretario – tesorero.</p> <p>Quedando todos los participantes de la comisión directiva de acuerdo damos por terminado dicha reunión siendo las horas dieciocho.</p> <p>La comisión directiva. I: 14/10 – V: 18/10</p> <p style="text-align: center;">Asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas</p> <p>La Comisión Directiva de la asociación Pequeños Productores de Pancho Cué y Las Palmitas, CONVOCA A</p>	<p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 24 de octubre del 2022, en las instalaciones de la institución con domicilio en Fray Luis Beltrán y Tomás Guido en la ciudad de Alvear, a las 9 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de autoridades directivas de la asociación; 2) Presentación, lectura y aprobación de los balances de los años 2018, 2019, 2020 y 2021; 3) Situación societaria y valor de la cuota societaria; 4) Situación económica y trabajos realizados por la asociación; 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. <p>La Comisión Directiva.- I: 14/10 – V: 20/10.-</p> <p style="text-align: center;">Fundación Haciendo Patria</p> <p>El Consejo de Administración de la Fundación Haciendo Patria convoca, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad Barrio San Gerónimo 80 viviendas manzana 7 casa de esta ciudad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del acta anterior 2) Consideración y Aprobación de: Memorias y Balances del ejercicio Nº 1 finalizado el 31 de diciembre de 2015, ejercicio Nº2 finalizado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio Nº3 finalizado el 31 de diciembre de 2017, ejercicio Nº4 finalizado el 31 de diciembre de 2018, ejercicio Nº5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, ejercicio Nº6 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio Nº7 finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Elección de las autoridades del Consejo de Administración de la Fundación. <p>Cristina Leonor Fernández, Presidente.- I: 14/10 – V: 14/10.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 99 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4090-C consta de: A-B: 15.50 mts; B-C: 9.15 mts; C-D: 15.00 mts; D-A: 9.80 mts;- Superficie total de 144.20 mts², Linderos: Noreste: Calle San Martín (ripio). Sureste: López Benigno (Pos). Suroeste: Pereyra Alejandro (Pos). Noroeste: Calle Segundo López (ripio). Adrema V3-3362-1</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -</p> <p>San Roque, Ctes., 5 de Julio de 2022.- Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</p>	<p>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 13/10 – V: 14/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 66 bis, de la planta urbana de San Roque que según Mensura 3743-C, se conforma de las siguientes parcelas: Parcela A: Constante del Punto 2 al 3: 20,18 mts; del 3 al 4: 15,07 mts; del 4 al 5: 15,05 mts; y del 5 al 2: 14,46 mts; Superficie total: 249,34 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Parcela B; Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela C; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3168-1; Parcela B: Constante de: Punto A al 2: 8,00 mts; del 2 al 5: 14,46 mts; del 5 al 1: 10,00 mts; del 1 al A: 15,00 mts; Superficie</p>

total: 131,23 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Jorge Alfonso (Pos); Suroeste: Calle Fidel Gómez de la Fuente; Sureste: Parcela A; Noreste: Parcela C. Adrema V3-3169-1; Parcela C: Constante de: Punto 3 al B: 2 mts; del B al C: 30,77 mts; del C al D: 23,33 mts; del D al 1: 6,91 mts; del 1 al 4: 25,05 mts; del 4 al 3: 15,07. Superficie total: 302,73 mts cuadrados. Linderos: Noroeste: Segovia Raúl (Pos.) y Jorge Alfonso (Pos.); Suroeste: Parte de Parcela A y parte de Parcela B; Sureste: Lezcano Ramona Rosa (Pos.) y calle Fidel Gómez de la Fuente; Noreste: Segovia Raúl (Pos.). Adrema V3-3170-1.

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 02 de Marzo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 13/10 – V: 14/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 92 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4230-C, consta de: punto A-B: 10.00 mts.; del B-C: 27.70 mts.; del C-D: 10.00 mts., del D-A: 27.70 mts.; con una superficie total de 276.96 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Eduardo Rodríguez ; Sureste: Gladis Aguirre (pos); Suroeste: Calle San Martín (Tierra); Noroeste: Carlos Alberto Benitez y Roberto Carlos Chirino. Veronica M. Nuñez de Ozuna. Adrema V3-3448-1

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 3 de Agosto de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 14/10 – V: 14/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 68 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 4189-C consta de: A-B: 10.80 mts; B-C: 8.11 mts; C-D: 0.70 mts; D-E: 13.77 mts; E-F: 10.80 mts; F-G: 16.39 mts; G-A: 5.49 mts;- Superficie total de 227.53 mts², Linderos: Noreste: Ponce Ramon (Pos). Sureste: Gimenez Ricardo (Pos). Suroeste: Gimenez Ricardo (Pos). Noroeste: Calle M.

Azcona (Tierra). Adrema V3-3437-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 12 de mayo de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 14/10 – V: 14/10

Municipalidad de Villa Olivari

La Municipalidad de Villa Olivari, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a cargo del Intendente Sr. Alberto Antonio Yavorski, la Sra. Vice-Intendente Esther Anastacia Ayala y la Secretaria de Gobierno (General) Sra. Ángela Itatí Gauto; hacen saber por el término de diez (10) días que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y de conformidad al Decreto Provincial N° 4.616/70; el inmueble ubicado en esta Localidad y que a continuación se detalla: Lugar Villa Olivari. Departamento Ituzaingó. Provincia de Corrientes. República Argentina. Posesión de Municipalidad de Villa Olivari. Mensura N° 4325-Z. Ubicación Manzana N° 17. Superficie del terreno Parcelas 13 y 14 s/ Catastro, Parcelas C y B s/ Mra. 1440-Z. Partida Inmobiliaria K5-4534-1 y K5-4535-1. Propietario: Fundación Olivari. Dominio: Reg. Prop. Prov.: Tomo 1, Folio 47/48, N° 33, Año 1974 (e.m.e.) Departamento Ituzaingó. Reg. Prop. Mun: No se encontró. Partida Inmobiliaria K5-4534-1 (parc.13) y K5-4535-1 (parc.14). Antecedente de Mensura 1440-Z. Constante en su frente lado 7-1= 40,94 mts., fondo correspondiente a los lados 1-2 = 30 mts., 2-3 = 20 mts., y 3-4 = 18,47 mts., su contrafrente lados 4-5= 31,15 mts., y 5-6 = 30 mts., y contrafondo lado 6-7= 44,88 mts. Superficie a Prescribir: 2190,59 m.2. Lindante: al Norte: Julián Ojeda, María E. Fagnani y otra, Fundación Olivari; al Sur: Calle Belgrano(tierra); al Este: Fundación Olivari y al Oeste: Municipalidad de Villa Olivari y Fundación Olivari. En consecuencia, citan y emplazan a los terceros que se consideren con derecho a formular sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal sobre dicho inmueble. Municipalidad de Villa Olivari (Depto. de Ituzaingó. Pcia. de Corrientes), 11 de Octubre de 2022.-

Alberto Antonio Yavorski – Intendente

Esther Anastacia Ayala - Vice-Intendente

Ángela Itatí Gauto - Secretaria de Gobierno. General

I: 14/10 – V: 18/10

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del

presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 84, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 4871-LL, fracción del Lote con Partida inmobiliaria "N3-714-1", ubicado sobre calle Pública S/N, entre Rafael Meabe y Buenos Aires, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 50,00 metros, Línea B-C: 40,00 metros -S:63°50':E, Línea C/D: 50,00 metros, Línea D/A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 2000,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Ramón Antonio Desena, Sur: Calle Pública S/N; Este: La Cruz Acuña; y Oeste: Julia Ovelar, Mensura presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Olga Itatí Sánchez, D.N.I. N° 11.503.553.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 12 de julio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente

Claudia G. Ponce – secretaria

I: 14/10 - V: 14/10

Municipalidad de Mariano Indalecio Loza

La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 95 de la planta urbana, conforme Mensura N° 7258-LL y con relación a la Parcela N° 2, Adrema N3-955-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/b: 9,50 metros, Línea b/c: 30,00 metros, Línea c/D: 9,50 metros, Línea D/A: 30,00 metros encerrando una superficie de 285,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Catamarca, Noreste: Parcela "1"; Sureste: Ramona María Reguera; y Suroeste: Alcira Lagraña. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.

Zulema Fernández – Intendente

Claudia G. Ponce – secretaria

I: 14/10 - V: 14/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10), realiza Prescripción Adquisitiva

Administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en el Ejido de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 1881-C consta de Parcela 1: del punto H-C: 150,00 mts; C-G: 157,93 mts; G-H: 75,39 mts. Superficie: 5.595,86 mts². Linderos: Norte: Ricardo Aguirre; Santos Leguiza; Roque Salinas. Este: Parcela 2. Sur: Ruta Prov. N°19 (tierra). Oeste: Suc. Echeverría; Parcela 2: del punto L-H: 100,42 mts; H-G: 75,39 mts; G-K: 105,72 mts; K-L: 125,86 mts. Superficie: 10.000,03 mts². Linderos: Norte: Roque Salinas; Este: Parcela 3; Sur: Ruta Prov. N°19 (tierra); Oeste: Parcela 1. Parcela 3: A'-B': 239,93 mts; B'-L: 358,87 mts; L-K: 125,86 mts; K-D: 237,25 mts; D-E: 9,60 mts; E-F: 57,40 mts; F-A': 129,08 mts; - Superficie total de 68.598,19 mts², Linderos: Norte: Roque Salinas; Eleuteria G. de Kupervaser; Este: Calle Proyectada (Tierra); Sur: Ruta Prov. N° 19 (Tierra); Oeste: Parcela 2. Calle Proyectada: A-B: 243,00 mts; B-B': 6,21 mts; B'-A': 239,93 mts; A'-A: 6,52 mts; - Superficie: 1.484,04 mts². Linderos: Norte: Calle Proyectada; Este: Vías F.C.M.G.U; Sur: Ruta Prov. N° 19 (tierra); Oeste: Parcela 3. Unificadas las parcelas constan del: A'-B': 239,93 mts; B'-C: 609,29 mts; C-D: 500,90 mts; D-E: 9,60 mts; E-F: 57,40 mts; F-A': 129,08 mts. - Superficie total: 84.194,04 mts². Linderos: Norte: Santos Leguiza; Ricardo Aguirre; Roque Salinas; Eleuteria G. de Kupervaser; Este: Calle Proyectada; Sur: Ruta Prov. N° 19 (tierra); Oeste: Suc. Echeverría. Adrema V3-421-2

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 09 de Agosto de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 14/10 – V: 14/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 13 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3613-C consta de: A-B: 16,14 mts; B-C: 49,92 mts; C-D: 10,90 mts; D-E: 16,32 mts; E-F: 0,44 mts; F-A: 32,55 mts- Superficie total de 654,34 mts², Linderos: Noreste: Adela Aquino (Pos.). Sureste: Antonia Maidana (Pos.); Pedro Vera. Suroeste: Anulfo Sanchez (Pos.). Noroeste: Calle Cnel. Romero (Tierra). Adrema V3-3050-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito

para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. – San Roque, Ctes., 29 de abril de 2022.-	Raúl Eduardo Hadad – Intendente. Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat. I: 14/10 – V: 14/10
---	---

Avisos varios

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial N° 3681 y Decreto Reglamentario N° 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente N° 500-02701-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero- Ayuda Alimentaria Pequeños Productores-Subsidio Ganadero Provincial	2009, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 15 de septiembre de 2022. Dra. Romina A. Malnatti, Directora de Asesoría Legal, Cintia Maldonado Arias. Jefa Dpto Archivo Dra. Marisa Luz González. Jefa a cargo del Dpto Despacho I: 14/010 V: 19/10
--	---

Sección Comercial

Testimonios

Pudo Argentina S.A.	8 de octubre de 1986, casado en primeras nupcias con la señora Cecilia del Carmen Atencia, domiciliado en calle Pitágoras 4590 de esta ciudad. Los comparecientes son argentinos nativos, mayores de edad; justificando sus identidades en los términos del Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme me exhiben sus documentos de identidad, los que en fotocopias certificadas agrego a la presente, conste.- Intervienen en ejercicio de sus propios derechos y Dicen que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada que se registrá por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Denominación: La sociedad se denominará "Sibada Ingeniería Sociedad De Responsabilidad Limitada" O "Sibada Ingeniería S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, República Argentina; pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.- Duracion: 99 años.- Objeto: 1.- Servicios especializados para la industria, incluyendo, instalación de maquinarias, diseño de líneas de producción diseño de edificaciones para plantas industriales, validación de equipos, áreas y sistemas, gestión de proyectos industriales, construcción civil, operación de equipos industriales, monitoreo de salas limpias, análisis de calidad del aire, vapor, gases y aguas. 2.- maquilado de productos, empaque primario, secundario y terciario. 3.- Importación y exportación de materiales, maquinarias, refacciones, herramientas y componentes en general usados en la industria de manufactura. 4.- Fabricación propias de maquinaria para la industria. 5.- Servicios de análisis de estabilidad de productos bajo Condiciones ambientales específicas. 6.- Consultoría y entrenamientos en gestión de mantenimiento, proceso de manufactura de productos, auditoria de buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de laboratorios, buenas prácticas de ingenierías. 7.- Mantenimiento y reparación de equipos, actualización de maquinarias, fabricación de partes y
Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada por Pudo Argentina S.A. en fecha 20/10/2021, ha resuelto la renovación del actual Directorio y distribución de cargos, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Antonela Ferracioli, D.N.I.N° 23.867.505; VICEPRESIDENTE: Erik Walter Karsten, DNI N° 28.810.790; Director Titular: Roberto Anibal Ferracioli, D.N.I. N° 12.066.564 y Director Suplente: Cristian Enrique Karsten, D.N.I. N° 12.770.626.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-728-22 Caratulado PUDO ARGENTINA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-09-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 14/10 – V: 14/10	
Sibada Ingeniería S.R.L.	
Se Hace Saber Que Por Escritura Numero Doscientos Ochenta Y Tres (283).- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidos, ante mi: Carlos Gabriel Titievsky, Escribano Autorizante, Adscripto del Registro Notarial N° 427 de esta ciudad.- Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detallan: el Señor Vicente Eduardo Guerrero, Documento Nacional de Identidad número 7.537.522, (C.U.I.L.N° 20-07537522-1), de profesión Medico, nacido el día 18 de julio de 1941, viudo de sus primeras nupcias de la señora Elsa Kamiya, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia 1052 de esta ciudad; y el Señor Juan Martin Macarrein, Documento Nacional de Identidad número 32.551.891, (C.U.I.T.N° 20-32551891-0), de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido el día	

refacciones. 8.- Servicios especializados de limpieza, descontaminación y sanitación de equipos, aéreas, lotes, plantas industriales y edificios comerciales. Incluyendo jardinería, sanitarios y cualquier tipo de espacios. 9.- Calibración de instrumentos de medición, automatización de procesos, operación de maquinarias, equipos y sistemas. 10.- Recolección y disposición final de todo tipo de desechos industriales. 11.- Servicios de regencia y gestión de trámites de permisos de todo tipo, y licencias de operación y funcionamiento. 12.- Compra y venta de maquinaria industrial en general, vehículos de transporte, maquinaria pesada, equipos computarizados, robóticos, instrumentos de medición, materiales de uso en el sector manufacturero y comercial. - Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por Quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, el señor Vicente Eduardo Guerrero, es propietario de Doscientas Cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que hacen un total de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y el señor Juan Martín Macarrein, es propietario de Doscientas Cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que hacen un total de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 % del mismo en partes iguales, obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años. - Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designación De Gerente: Se designa en este acto al Señor Juan Martín Macarrein, Documento Nacional de Identidad número 32.551.891, para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad quien firma al pie prestando conformidad y aceptación. - Domicilio Social: en calle Bernardino Rivadavia número 1052 de esta ciudad de Corrientes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2712-22 Caratulado SIBADA INGENIERIA S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/10 – V: 14/10

El Timbo S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria Unanime de accionistas de EL Timbo Sociedad Anonima, C.U.I.T. 30-64978275-6, con domicilio en calle San Martín 1290 de esta ciudad, realizada el 8 de julio de 2022, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial de Curuzú Cuatiá (Corrientes): Protocolo Segundo, Folio 6/60, el 10/03/1993, Asamblea Protocolizada por Escritura N° 28 de fecha 22 de julio de 2022, autorizada en Mercedes (Ctes.) por la Escribana Carmen Raquel Aquino de Legnani, Registro Notarial N° 346.- Los accionistas que representan el 100% del Capital Social: Ricardo Gomez Hid Semhan, argentino, D.N.I. N° 21.681.551, C.U.I.T. 20-21681551-4, nacido el 09/07/1970, viudo, domiciliado en calle Alvear 370 de Mercedes (Ctes.), y Horacio Fernando Gomez Hid Semhan, argentino, D.N.I. N° 23.503.918, C.U.I.T. 20-

23503918-5, nacido el 29/01/1974, casado, domiciliado en calle José María Gómez 567 de Mercedes (Ctes.); reunidos en Asamblea General Extraordinaria Unánime resolvieron lo siguiente: a) Aprobar la reconducción de la sociedad por haber vencido el plazo de su duración y fijar la extensión del plazo de duración de la misma por 50 AÑOS, a partir del 8 de julio de 2022; y b) Aprobar la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactado el mismo en los siguientes términos: "Artículo Primero: Con la denominación de "El Timbo Sociedad Anonima" declárase constituido una Sociedad Anónima escindida de la firma Martín Hid Semhan E Hijos Sociedad En Comandita Por Acciones, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina, la que podrá por resolución de su Directorio, fijar el domicilio de su Sede Social, establecer Sucursales, Agencias, Corresponsalías, y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.- Por reconducción la sociedad durará 50 años, a partir del día ocho de julio de 2022".- Presidente del Directorio: Ricardo Gomez Hid Semhan, D.N.I. N° 21.681.551.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2623-22 Caratulado EL TIMBO S.A S/Insc. De Reconducción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/10 – V: 14/10

ADA S.A.

ADA S.A. CUIT N° 30-71408807-2. Sede Social: Ruta N° 43 Km 7 lote 5 de la localidad de Santa Ana, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28/07/2022, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: Bahamonde Saucedo David, D.N.I. N° 29.161.458. CUIT 30-71408807-2 y como Vicepresidente Romero Mazza Adrian Enrique D.N.I. N° 26.111.298, Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3083-22 Caratulado ADA S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/10 – V: 14/10

COCOTERO S.R.L.

Razon Social: "Cocotero Sociedad De Responsabilidad Limitada".- Fecha De Constitucion: 27/05/2022.

Domicilio Social: Luis Agüero Mojarrita 614, Paso Pexoa, Riachuelo, Corrientes Jurisdicción Provincia de Corrientes

SOCIOS: Señora Maria Lujan Gomez Schmeda, Documento Nacional de Identidad 31.029.583, CUIL 27-31029583-9, nacida el 30 de julio de 1984, soltera, hija de Carlos Gómez Schmeda y Nilda Hebe Silva y ambos domiciliados en calle Lavalle 2251 y Facundo Rafael

Rinas, Documento Nacional de Identidad 29.980.616, CUIL 20-29980616-3, nacido el 16 de enero de 1983, soltero, hijo de Rafael Fausto Rinas y Norma Beatriz Bianchi, con domicilio en calle Plácido Martínez 2401, quienes asumen la calidad de Gerentes de la Sociedad.- Los comparecientes son de esta Ciudad, argentinos nativos, mayores de edad y capaces y de mi conocimiento personal en los términos del Artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociadas a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier punto del país o del exterior, de las siguientes actividades: a) Construcciones Y Refacciones: Refacciones de todo tipo; Construcción y venta de viviendas, comercios, u otras obras edilicias por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, y compraventa de todo tipo de inmueble, compra, venta, Importación, exportación, representación, distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración. Calculo de obra, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, consultaría y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, mano de obra de pintura, explotación de patentes, licencias e ingeniería de obra y confección de planos, servicios de mantenimiento en escuelas, hospitales, hoteles, oficinas públicas y privadas y otros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de construcciones en el ramo de la arquitectura y/o ingeniería, obras viales, caminos, casas, puentes y todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Efectivización de toda clase de operaciones con bancos Oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. b) Fiduciaria: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos, dentro de los regímenes, nacionales, provinciales y/o municipales, creados y/o a crearse. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. c) Inmobiliarias - Mobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. d) Hoteleras - Turísticas: Actividad de Hotelaría en todas sus clases, entre ellos hosterías, hospedajes y servicios anexos de restaurantes, bar, confitería, salones de fiestas, espectáculos,

organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos; también podrá realizar

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientas (600) cuotas de pesos Un mil (\$1.000) cada una, y con derecho a un voto por cuota social. Las cuotas son totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: a) Alvaro Di Bernardo el veinticinco por ciento (25%) del capital social, equivalente a Ciento cincuenta (150) cuotas, por un monto Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000); b) Facundo Rafael Rinas el veinticinco por ciento (25%) del capital social, equivalente a Ciento cincuenta (150) cuotas, por un monto Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y c) María Lujan Gómez Schmeda el cincuenta por ciento (50%) del capital social, equivalente a Trescientas (300) cuotas, por un monto Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). Cada uno de los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de dicho capital, obligándose a integrar el saldo restante en el término de 2 años

Plazo De Duracion: 99 años.-

Organización De La Sociedad: Queda designados los socios Maria Lujan Gomez Schmeda, Documento Nacional de Identidad 31.029.583, y Facundo Rafael Rinas, Documento Nacional de Identidad 29.980.616, quienes asumen la calidad de Gerentes de la Sociedad, por el tiempo de duración de la sociedad con uso de la firma social en forma conjunta o indistinta y firman al pie prestando conformidad y aceptación.-

Ejercicio Economico: 31 de marzo de cada año.-

Liquidacion: los mismos socios o por un liquidador especial designado por ellos.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1963-22 Caratulado COCOTERO S.R.L. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-09-2022

Dra. Cinthia B. Verges – Inspector General
I: 14/10 – V: 14/10

PROMACON S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 24 obrante al folio 22 del libro de Actas de Reunión de Socios Nº 01 de PROMACON S.R.L., con domicilio legal en Gobernador Ruiz 2954 de ésta Ciudad, celebrada en la Ciudad de Corrientes en fecha 22/04/14, se ha designado para el cargo de GERENTES a los señores MIGUEL ANGEL SOTO, D.N.I. 24.798.939 y JUAN EMETERIO TARRAGO, D.N.I. 24.046.125, por tiempo indeterminado de a cargo de uno o más gerentes por tiempo indeterminado que ejercerán la función en forma conjunta o indistintamente.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2633-22 Caratulado PROMACON S.R.L. S/Insc. Designacion de Gerente General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-09-2022

Dra. Cinthia B. Verges – Inspector General
I: 14/10 – V: 14/10

Avisos varios

CANTECOR S.A

Con domicilio en San Martín 432 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley General de Sociedades, que en Asamblea General Ordinaria del 02 de Agosto de 2022 se ha resuelto la designación del Directorio por un nuevo periodo estatutario, el que quedó integrado de la siguiente manera: **Presidente:** Paluch Javier Andrés DNI N° 32.732.917 CUIL (20-32732917-1), **Vicepresidente:** Korytnicki Federico DNI N° 37.469.166 CUIL (20374691660), ambos constituyen domicilio en la ciudad de Corrientes en calle San Martín 432.-

Paluch Javier Andrés. Pte
Korytnicki Federico. VicePte.
I: 14/10 – V: 14/10

RUTA TRUCK S.R.L

CEDENTE: CARDOSO GUILLERMO JAVIER, D.N.I N° 18.022.577 nacido el 28/01/67, de estado civil casado, argentino, domiciliado en Junín 2880 de la ciudad de

Corrientes. CESIONARIOS: SOLOPI ALBERTO DARIO, D.N.I N° 21.701.640 nacido el 25/01/71, de estado civil casado, argentino, domiciliado 12 de Febrero S/N de la Localidad de San Cosme, Dpto. San Cosme, Prov. De Corrientes de tránsito por esta; Y SOLOPI GIANLUCA, D.N.I N° 44.196.133 nacido el 14/05/02, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en 7ma Sección Rural Lote 5 MZ G de la Localidad de Riachuelo, Dpto. Capital, Prov. De Corrientes.- PRECIO DE LA CESIÓN: CESION GRATUITA.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, DIEZ días del mes de MAYO de 2022.- REFORMAS: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: CIEN MIL (\$100.000), que se dividen en DIEZ MIL cuotas de pesos diez (\$10) cada una y de un voto por cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor SOLOPI ALBERTO DARIO NUEVE MIL CIEN (9.100) cuotas, lo que representa el (%91) del Capital Social; SOLOPI GIANLUCA NOVECIENTAS (900) cuotas, lo que representa el (%9) del Capital Social.- En este acto los socios integran el 25 % del Capital Social, el saldo restante se integrará en plazo de ley.-

BOJANICH ARIEL EDUARDO.-
I: 14/10 – V: 14/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar